



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00005458-1/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 14/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00005458-1/2023, caratulado “SUMPEX TRADE SA - FC N° 00004-00009137 - FEBRERO 2023” y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma SUMPEX TRADE S.A. (CUIT 30-63619449-9), sobre los Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período de febrero de 2023. (V. Informe N° 172/23 y 628/23).

En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 20/2019 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 9/2019 para la locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Sumpex Trade S.A. (CUIT N° 30-63619449-9) por la suma de pesos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil quinientos veinte (\$62.219.520.-). Que la contratación referida se formalizó por Orden de Compra N° 1327, la cual fue perfeccionada el día 28 de agosto del año



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

2019. Allí, se estipuló un plazo de contratación de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la presente Orden de Compra, extendiendo su vigencia hasta el 31 de agosto del año 2021.

Que en el marco de la Licitación Pública N° 9/2019, la firma Sumpex Trade S.A. solicitó las adecuaciones provisorias de precios correspondientes al periodo entre mayo y noviembre de 2019 (v. TEAs A-01-00032165-2-0/2019 y A-01-00035900- 5/2019). Que en cumplimiento de la Resolución CM N° 198/2020 - que reglamentó la Ley N° 2.809 y aprobó el “*Protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Re determinación Definitiva de Precios*”-, la Oficina de Re determinación de Precios dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, la cual informó que “*no existe mora ni tareas pendientes por realizar al día de la fecha por parte de la contratista*”. Que a su vez, la Oficina de Re determinación de Precios confeccionó el informe previsto en el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 198/2020, donde analizó y se expidió sobre la procedencia de la solicitud efectuada, los índices utilizados para el cálculo, la estructura de costos, la mora en la ejecución del contrato, la curva de inversión y plan de trabajo, la ejecución del contrato al momento de la presentación de la solicitud, la determinación del porcentaje de la adecuación a aprobar, la determinación del monto total indicado por la contratista y la actualización del nuevo monto de la contratación y consideró que la solicitud presentada resultaba admisible, estableciendo tres (3) adecuaciones de precios durante el periodo entre mayo y noviembre de 2019, las readecuaciones de precio se aprobaron mediante Res. SAGyP N° 416/21.

Que por Resolución. SAGyP N° 479/22 en el TEA A-01-00003797-0/2019 caratulado “D.G.C.C. S/ LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS” – se convalido la continuidad de la Licitación Pública N° 9/2019 correspondiente a la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras, prestado por la firma Sumpex Trade S.A (CUIT 30-63619449-9), a partir



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento -lo que ocurra primero-, conforme los términos del Artículo 110 inciso IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aplicable.

Esta Dirección General de Informática y Tecnología, presta conformidad a todos los servicios detallados anteriormente, mediante la emisión y suscripción del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto PRD ADJ 29442/23.

Que en esta oportunidad, la firma Sumpex Trade S.A. presentó la factura N° 0004-009137 (ADJ 28399/23), correspondiente al mes de febrero y redeterminaciones de 2023, por la suma de pesos siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinte tres con 36/100 (\$ 7.166.723,36.-).

Que el estado registral de la firma SUMPEX TRADE S.A. (C.U.I.T. 30-63619449-9) en el Sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas (BAC), es “inscripto” según la constancia incorporada al presente (V.ADJ 29415/23).

Que el servicio de impresoras resulta imprescindible y de imperiosa necesidad para sostener el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en relación al nuevo proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se tramita mediante el TEA A-01-00012383-4/2022, Licitación Pública N° 2-0008- LPU22 y en la misma se emitió la Orden de Compra Abierta N° 2-0002-OCA22, cuyo adjudicatario es la empresa External Market S.A., la que fuera notificada al adjudicatario con fecha 28/12/22 y se aclara que los rubros



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

6,7 y11 que tiene las mismas características y finalidades que el servicio de marras, serán instalados oportunamente según el Adjunto 8376/23 del TEA antes mencionado.

Que mediante el informe complementario (ADJ 628/23) se aclaro que: *“...resulta imperioso poner de resalto que debido a razones operativas - léase desinstalación e instalación de nuevos equipos ya sea del área administrativa como de la jurisdiccional-la complejidad logística que ello implica y más aún, la coincidencia con la entrada en vigencia del receso de verano y/o ferial judicial, debido al poco personal del sector técnico y stock (guardia) se tornó imposible la implementación de la instalación de las impresoras de la Orden de Compra Abierta Nro. 2-0002-OCA22 durante el mes de enero de 2023. Asimismo, y en virtud de los tiempos de Start Up (programación y puesta en funcionamiento de los equipos en los distintos edificios del poder judicial) y disponibilidad de instalación y puesta en marcha de los equipos por disposición de esta dependencia, dichas tareas se programaron a partir del 23 de marzo 2023 (V.TEA A-01-00009347-1/2023), estimando que el tiempo que insumirá el cambio de los equipos previstos para instalar inicialmente, será de seis (6) a ocho (8) semanas aproximadamente. Por ello y, en aras de que no se vea interrumpida la eficaz prestación del servicio de administración de justicia con el objeto de lograr la satisfacción de las demandas de la sociedad, la empresa Sumpex Trade S.A., siguió prestando sus servicios durante enero de 2023 (Orden de Compra Abierta 1327). De lo expuesto, surge clara la necesidad de que las dos contrataciones coexistan hasta tanto se concrete el plan de instalación de los nuevos equipos en el marco de la Orden de compra Abierta N° 2-0002-OCA22 (Renglones 6 y 7) a cargo de la firma External Market S.A. y que no existe superposición o duplicación de los servicios y prestaciones en cuestión...”*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como MEMO DGCC, N° 1130/23, e informa que; “En tal sentido y en línea con lo manifestado por



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

la Dirección General de Informática y Tecnología, informo que mediante Resolución SAGyP N° 487/2022 se adjudicó la Licitación Pública 2-0008-LPU22 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta y compra unificada, que tiene por objeto la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma EXTERNAL MARKET S.A. A su vez, el 21 de diciembre de 2022 se perfeccionó la Orden de Compa 2-0002-OCA22, en el marco de la Licitación Pública 2-0008-LPU22, cuya vigencia comenzó a partir del 1° de enero de 2023. En tal sentido, los renglones 1, 2 y 3 detallados en la factura 00004-00009136 se asimilan a los renglones 6 y 7 de la Orden de Compa 2-0002-OCA22. No obstante, es dable resaltar que la Licitación Pública 2-0008-LPU22 se ejecuta bajo la modalidad de orden de compra abierta, por lo que respecto a la superposición o duplicación de los servicios y prestaciones en cuestión durante el período febrero de 2023, me remito a los términos y alcances manifestados en los Informes N° 172/23 y 628/23...”

Que mediante el Memo SAGyP N° 8109/23, la Secretaría Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.). Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable *“tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente”*.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación Preventiva del gasto correspondiente, por el mes de



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

enero y redeterminaciones de 2023, (v. Adjunto 82486/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12102/23. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo expresado en los cuatro últimos párrafos del punto III y en el último párrafo del punto IV del análisis jurídico precedente”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de impresoras de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0004-009137, por la suma de pesos siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinte tres con 36/100 (\$ 7.166.723,36.-) con la firma Sumpex Trade S.A. 30-63619449-9) por los servicios sobre los Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero de 2023 y redeterminaciones.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de soporte de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Sumpex Trade S.A. C.U.I.T. 30-63619449-9, por la factura factura N° 0004 00009137, por la suma de pesos siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinte tres con 36/100 (\$ 7.166.723,36.-) por los servicios sobre los Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero de 2023 y redeterminaciones (ADJ 298399/23).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 14/23 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES